ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

"DECLARACIÓN DE BENEMERITAZGO AL INSIGNE HOGAR DE ANCIANOS SANTIAGO CRESPO CALVO"

EXPEDIENTE N.º 21.735

DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO
04 DE NOVIEMBRE 2020

TERCERA LEGISLATURA
DEL 1º DE MAYO DE 2020 AL 30 DE ABRIL DE 2021

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
DEL 1º DE SEPTIEMBRE DE 2020 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE ASUNTOS DE DISCAPACIDAD Y DE ADULTO MAYOR

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE ASUNTOS DE DISCAPACIDAD Y DE ADULTO MAYOR

INFORME DE SUBCOMISIÓN

“DECLARACIÓN DE BENEMERITAZGO AL INSIGNE HOGAR DE ANCIANOS SANTIAGO CRESPO CALVO”

EXPEDIENTE Nº 21.735

Las suscritas diputadas integrantes de la Comisión Permanente Especial de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor rendimos el siguiente **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del Proyecto de Ley tramitado bajo el Expediente Nº 21.735, **“DECLARACIÓN DE BENEMERITAZGO AL INSIGNE HOGAR DE ANCIANOS SANTIAGO CRESPO CALVO”**, con base en las siguientes consideraciones:

1. GENERALIDADES DEL PROYECTO DE LEY:
El proyecto fue presentado a la corriente legislativa el 02 de diciembre de 2019 por el diputado Roberto Hernán Thompson Chacón y publicado el 19 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial La Gaceta N° 242, Alcance N° 285.

2. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTO PARA LA DECLARATORIA DE BENEMERITAZGO:
El proyecto de ley tiene como propósito declarar al Hogar de Ancianos Santiago Crespo Calvo como Institución Benemérita.

El Hogar de Ancianos Santiago Crespo, nace en el año 1942 gracias a la preocupación de un grupo de ciudadanos alajuelenses por el bienestar de ancianos desposeídos.

En 1944 se inician los preparativos para la construcción del hogar que inicialmente se realizaría en un terreno donado en Barrio San José; sin embargo, el 15 de agosto de 1945 Don Santiago Crespo Calvo se presenta ante la Asamblea General y plantea la idea de comprar un terreno de por lo menos 3 o más manzanas lo mejor situado posible, ofreciendo otorgar el financiamiento de que faltare por completar la suma necesaria para su adquisición.

De esta manera, en 1949 se adquirió el terreno donde actualmente está localizado el Hogar de Ancianos y mediante sacrificios, actividades y donaciones el 16 de agosto de 1953 se inaugura los servicios y el edificio que albergó a los primeros adultos mayores.

Debido al mérito que tuvo Don Santiago Crespo, su visión, su liderazgo, su entrega y generosidad por la Institución, el 07 de abril de 1963 la Asamblea General en reconocimiento acordó modificar la Cláusula del nombre a “Hogar Nacional de Ancianos Santiago Crespo Calvo”.

Dentro de los fines que persigue la asociación **"Hogar Nacional de Ancianos Santiago Crespo Calvo"** se encuentran los siguientes (Sinalevi, 2003):
a) Reunir organizadamente a todas las personas de buena voluntad, que sientan la satisfacción de cumplir el deber de atender y auxiliar a los ciudadanos mayores de sesenta años carentes de recursos económicos y familiares o que enfrentan algún problema social.
b) Brindar la atención integral a los ancianos residentes, para que tanto su salud física como emocional y psíquica mejore en lo posible y puedan así tener una mejor calidad de vida.
c) Promover la participación activa de la familia y la comunidad en los programas y acciones que realice la Institución para que de una u otra forma tomen conciencia de las necesidades de seguridad afectiva, de equilibrio emocional y psíquico que en general son responsables para que los adultos mayores institucionalizados o no, se sientan capaces, útiles, amados y respetados.

Mediante Decreto Nº 31451-MJG se Declara de Utilidad Pública para los intereses del Estado a la Asociación Nacional Hogar de Ancianos Santiago Crespo (Sinalevi, 2003).

Se pretende reconocer a esta institución por su ejemplo en el desarrollo del sistema solidario costarricense y su significativo aporte a uno de los sectores más vulnerables de la población, los adultos mayores.

Consideramos que el Hogar de Ancianos Santiago Crespo es merecedor de la declaratoria de benemeritazgo, por su constancia en sus más de 60 años de lucha en pro de las y los adultos mayores de Costa Rica.

3. PROCEDIMIENTO DEL PROYECTO DE LEY:

Conforme lo señalado por el Departamento de Servicios Técnicos en el Informe **AL-DEST-IJU-238-2020** de 28 de setiembre de 2020 el proyecto no requiere de ninguna consulta obligatoria ni de ninguna consulta facultativa, y por tratarse de una persona jurídica, puede ser tramitado como un proyecto de ley ordinario al tenor de lo dispuesto en el artículo 121 inciso 1) de la Constitución Política y asignado a cualquier Comisión, no pudiendo ser tramitado bajo el procedimiento del Acuerdo Legislativo.

4. VALORACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TÉCNICOS:

El 28 de setiembre de 2020 el Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos emitió el informe AL-DEST-IJU-238-2020, suscrito por la Asesora Parlamentaria Paula Arguedas Vargas, en el cual se acotó lo siguiente "El declarar al Hogar de Ancianos Santiago Crespo Calvo como institución benemérita no amerita mayor comentario y su aprobación obedece o no a la potestad decisoria de las señoras y señores diputados."

También, se indicó que tales distinciones forman parte de un grupo de benemeritazgos que la Asamblea Legislativa ha otorgado a personas jurídicas, como el Benemeritazgo a favor del Hospital San Juan de Dios y de la Cruz Roja

Costarricense (Ley N° 7136 de 03 de noviembre de 1989), el Benemeritazgo para el Hospital Max Peralta Jiménez (Ley N° 8048 de 04 de diciembre del 2000), y el Benemeritazgo al Hospital México (Ley N° 9734 del 04 de setiembre del 2019), entre otros.

5. RECOMENDACIÓN

De conformidad con lo expuesto, y tomando en cuenta tanto los aspectos técnicos como los culturales e históricos y la función social que rescata y recompensa esta iniciativa, las suscritas diputadas integrantes de esta comisión rendimos el presente **DICTAMEN UNANIME AFIRMATIVO** y recomendamos al Plenario el voto afirmativo por el fondo para esta iniciativa.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

DECLARACIÓN DE BENEMERITAZGO AL INSIGNE HOGAR DE ANCIANOS SANTIAGO CRESPO CALVO

ARTÍCULO ÚNICO- Declárase benemérito al insigne “Hogar de Ancianos Santiago Crespo Calvo”, ubicado en el Cantón Central de Alajuela.

Rige a partir de su publicación.

Firmado en San José, en la sala de sesiones dos, a los cuatro días del mes de noviembre de 2020.

Catalina Montero Gómez **Aracely Salas Eduarte**

Xiomara Rodríguez Hernández **María José Corrales Chacón**

Marolin Azofeifa Trejos

DIPUTADAS